

LUCENDA VIVAS CASTRO
RUT: 23.271.678-9

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 15 de marzo de 2019.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301194 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301194, presentada por el (la) contribuyente **LUCENDA VIVAS CASTRO, RUT** [REDACTED] de fecha, 06/03/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1913733	07/2015	16/11/2017
21	1913742	09/2015	16/11/2017
21	1913743	10/2015	16/11/2017
21	1913745	11/2015	16/11/2017
21	1913746	---	16/11/2017
21	1913751	---	16/11/2017
21	1913752	---	16/11/2017
21	1913756	---	16/11/2017
21	1913760	---	16/11/2017
21	1913762	---	16/11/2017
21	1913763	---	16/11/2017
21	1913766	---	16/11/2017
21	1913772	---	16/11/2017
21	1913775	---	16/11/2017
21	1913778	---	16/11/2017
21	1913783	---	16/11/2017
21	1913792	---	16/11/2017
21	1913798	---	16/11/2017
21	1913800	---	16/11/2017
21	1913801	---	16/11/2016

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **CLAUDIO FIGUEROA DIAZ**
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.

Saluda a Ud.



Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____

Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha ___/___/___ de _____, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe